



MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DIRECCION. DE FISCALIZACION SANITARIA
AV. NICOLAS ROJAS ACOSTA 250 - TELEFONOS 0362-4453515/516-
RESISTENCIA - CHACO

**REQUISITOS PARA HABILITACION DE CONSULTORIO
ODONTOLOGICO Y EQUIPO DE RAYOS X**

1. Nota solicitando la habilitación del Consultorio Odontológico y del Equipo de Rayos X, dirigida a la Directora a/c de Fiscalización Sanitaria Dra. CECILIA MEIRIÑO, suscripta por el profesional interesado con todos sus datos personales: D.N.I., Matrícula Profesional, Inscripción Ministerial, Domicilio, Teléfono de contacto, fijo y/o móvil.
2. Requisito indispensable: Además de contar con su correspondiente matrícula profesional emitida por el Colegio de Odontólogos de la Provincia., deberá realizar la Inscripción Ministerial ante esta Dirección de Fiscalización Sanitaria.
3. Deberá completar la Declaración Jurada adjunta, que no se desempeña y/o presta funciones como Personal full time en Salud Pública, debidamente firmada.
4. Adjuntar a la nota una Estampilla Fiscal Provincial por el Valor de \$2,50 de la Administración Tributaria Provincial- ATP (Las Heras y Juan B. Justo-Rcia.)-
5. Fotocopia de Título de Propiedad; Contrato de Locación o Comodato, suscripto a favor del solicitante o cualquier otro título que acredita el uso y goce del inmueble con un plazo de vigencia no menor a 3 (tres) años.
En el Objeto del Contrato de Locación o Comodato se deberá mencionar el destino que se le dará al local (Consultorio Odontológico).
6. Fotocopia del plano actualizado y autenticado, aprobado por la autoridad Municipal con las distribuciones, medidas y denominación de los ambientes.
7. Deberá mencionar como generador de Residuos Patológicos, metodología empleada en el manejo de los mismos, hasta su destino final (Ley N° 3418).
8. Si va a funcionar con Aparato de Rx, deberá concurrir a la Dirección de Salud Ambiental, en Av. San Martín 1807- TE. 4474080, para inspección técnica del área de funcionamiento del mismo.
9. Certificado del Curso de Radiofísica-
10. Certificado de Seguridad contra Incendios emitido por Bomberos de la Provincia del Chaco y/o delegaciones del interior.
11. Factura original de compra de matafuegos.
12. Constancia de pago de arancel (Ley N° 4404 de Arancelamiento de la Dirección de Fiscalización Sanitaria.)

TODAS LAS COPIAS DEBERÁN ESTAR CERTIFICADAS POR JUEZ DE PAZ O ESCRIBANO.

REQUISITOS DE LA ESTRUCTURA EDILICIA FIGURAN AL DORSO.

REQUISITOS PARTE EDILICIA

Deberá tener directa comunicación con la sala de espera o con lugares de tránsito desde ésta, con puertas y paredes no transparentes y separados de la misma por pared o tabique completo, no pudiendo mediar espacio entre el techo y ésta, brindando una aislación adecuada.

Un ambiente destinado a Baño con Sanitarios y lavamanos con acceso directo desde la sala de espera, salvo que se trate de actividad de Urología, Obstetricia o Ginecología, en cuyo caso se exigirá que el baño tenga acceso directo desde el consultorio.

En aquellos consultorios donde no se acceda en forma directa al sanitario, deberán tener un lavamanos, salvo para aquellas especialidades médicas donde no existe contacto físico directo con el paciente.

Deberá contar con Ventilación adecuadas, con pisos y paredes de fácil limpieza, muebles e instrumentales acorde con la actividad a desarrollar.

Sala de Espera: con acceso directo desde el exterior o común si se trata de propiedad horizontal, con puertas y paredes no transparentes, que podrán ser común para más de un local y/o gabinete y ambos a la vez si la actividad es ejercida por colaboradores que tengan el ejercicio privado autorizado. La superficie de la sala de espera deberá ser no menor de nueve (9) metros cuadrados.

Pisos: serán resistentes al uso, de material liso, impermeable, lavable e ignífugo.

Paredes: de superficies lisas y fácilmente higienizables.

Cielorrasos: deberán ser de material a la cal o yeso o de cualquier otro material que garantice condiciones de incombustibilidad, higiene y sellado.